

ACTA DE MODIFICACIÓN

“CONVOCATORIA PARA OCUPAR LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA DE LA ORQUESTA TÍPICA DE JALISCO”

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:30 (TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS) del día 05 (CINCO) de junio del 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

Con motivo de la **“CONVOCATORIA PARA OCUPAR LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA DE LA ORQUESTA TÍPICA DE JALISCO”** publicada el día 23 (VEINTITRÉS) de MAYO del 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) y con el fin de fomentar la participación de músicas o directoras que forman parte de las agrupaciones musicales estatales, se levanta la presente y para ello exponemos lo siguiente:

En su Capítulo IV, DISPOSICIÓN NOVENA, fracción IV de la Convocatoria se indica lo siguiente:

“(…)

IV. No podrán participar quienes formen parte del servicio público tanto federal, estatal o municipal, por cualquier forma de contratación; de manera particular, aquellos que formen parte de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco o cualquiera de sus organismos sectorizados.

(…)”

Por lo que con el fin de fomentar la participación abierta e imparcial de todas las músicas y directoras interesadas, de manera particular, de aquellas que pertenezcan a las agrupaciones artísticas del gobierno del Estado, queda sin efecto la fracción antes enunciada.

Por lo anterior, en caso de oposición con cualquier otra disposición contenida en la convocatoria, prevalecerá lo aquí acordado respecto del punto de la controversia, debiendo únicamente observar lo siguiente:

1.- En caso de que la persona que participa ya preste sus servicios en la Orquesta Típica de Jalisco, no podrá tener 2 contrataciones simultáneas en la misma agrupación, por lo que en caso de resultar seleccionada, deberá realizar los actos jurídicos que le indique el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes con el objeto de finiquitar el servicio pre existente e iniciar las actividades de Dirección en la Orquesta Típica.

2.- En caso de que la persona que participa ya preste sus servicios en alguno de los grupos institucionales del Gobierno del Estado, o cualquier otro de la entidad, deberá manifestar el horario que viene prestando en la(s) otra(s) agrupación(es), actividades que realiza, incluyendo si tiene agenda variable de presentaciones y lugar en donde desempeña dichas actividades, con el objeto de que el Jurado Calificador esté en aptitud de valorar cualquier tipo de incompatibilidad (horaria, física, por razón del servicio o ubicación) que pudiese incidir en la prestación del servicio que se pretende contratar.

La Jefatura de Festivales y Grupos Artísticos de la Secretaría de Cultura deberá informar al Jurado Calificador del contenido de los puntos 1 y 2 que anteceden, de tal suerte que valorados que sean, éste emita el resultado correspondiente.

Se cierra la presente, siendo las 15:00 (QUINCE HORAS) del día 9 (NUEVE) de JUNIO del 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) que se actúa, en términos de la DISPOSICIÓN DÉCIMA SEXTA FRACCIÓN III de la Convocatoria firmando al calce los que en ella participaron y quisieron hacerlo. **NOTIFÍQUESE.**

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ

Secretaria de Cultura
Presidente suplente del Fideicomiso
Fondo Estatal para la Cultura y las Artes

MTRA. LAURA ANDREA TAPIA RODRÍGUEZ

Jefa de Fideicomiso FECA

TESTIGOS

C. Lcda. Ruth Alejandra López Hernández
Directora de Operación y Programación Cultural
Secretaría de Cultura

C. Josué Coronado Hernández
Coordinador de Festivales y Grupos Artísticos
Secretaría de Cultura